

**ACTA N°04**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-CGR  
ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS PARA LA SEDE MAGDALENA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PISOS DEL 11 AL 18**

Siendo las 14:00 horas del 30 de mayo del 2024, los (as) señores (as): Susan Melissa Horna Cubas (Presidente Titular), Janett Julie Lazo Pereda (Primer Miembro Titular), Pedro Luis Vera Barriga (Segundo Miembro Titular), integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N°017-2024-CGR "Adquisición de escritorios para la sede Magdalena de la Contraloría General de la República, pisos del 11 a 18", debidamente designados mediante Resolución de Gerencia N°000284-2024-CG/GAD, de fecha 15 de mayo del 2024, se reunieron a efectos de:

**AGENDA**

- Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas
- Otorgamiento de la Buena Pro

**ANTECEDENTES**

A través del SEACE, con fecha 28 de mayo del 2024, según calendario del procedimiento de selección, presentaron ofertas los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura :	AS-SM-17-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS PARA LA SEDE MAGDALENA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PISOS DEL 11 AL 18

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.40 m X 60 m X 75 cm				
20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.		28/05/2024	13:03:50	Electronico
20524668573	MOBILIART S.A.C		28/05/2024	17:04:05	Electronico
20514472719	INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.		28/05/2024	17:09:19	Electronico
20609790599	CADMO S.A.C		28/05/2024	20:57:37	Electronico
20608860443	COTESI PERU E.I.R.L.		28/05/2024	22:15:37	Electronico
20407564529	DISTRIB DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC		28/05/2024	22:18:43	Electronico
20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.		28/05/2024	22:36:58	Electronico
10443110670	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN		28/05/2024	22:42:45	Electronico
20551260381	GRUPO CARDENAS CORPORATION EIRL		28/05/2024	22:53:32	Electronico
20602414125	OFFICE DECOR E.I.R.L.		28/05/2024	22:57:58	Electronico
10200400950	LLALLICO CABALLERO MARIBEL YENY		28/05/2024	23:22:38	Electronico

**ORDEN DEL DÍA**

La presidente del Comité de Selección indica que se procederá con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, de acuerdo a lo requerido en la sección específica de las bases integradas, dando cuenta de lo siguiente:

**Admisión de ofertas:**

- **INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.

- MOBILIART S.A.C**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- CADMO S.A.C.**  
El postor ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. No obstante, se advierte que, las declaraciones juradas y el anexo que contiene el precio de la oferta económica presentado, no cuentan con la firma manuscrita o digital, sino por el contrario se aprecia el "insertado" o el "pegado" de imágenes de firmas, tal como se puede apreciar a continuación:

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal</p>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal</p>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal</p>
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal</p>

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N°6</b> .	 <p>Firma, Nombres y Apellidos Representante legal.</p>

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo N°6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas, la oferta se declara no admitida, toda vez que *"la falta de firma en la oferta económica no es subsanable"*, en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

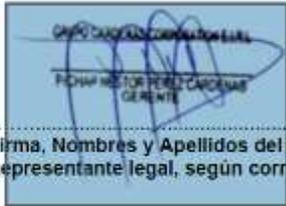
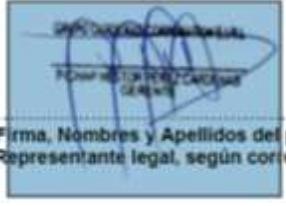
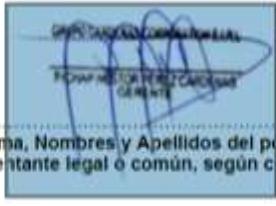
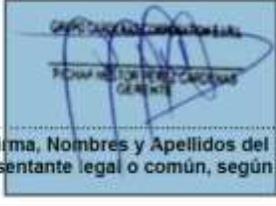
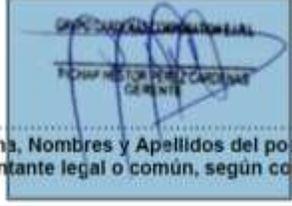
Por tanto, la oferta presentada es **NO ADMITIDA**.

- COTESI PERU E.I.R.L.**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- INDUSTRIAS FORGA S.A.C.**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- GRUPO CARDENAS CORPORATION EIRL**

El postor ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. No obstante, se advierte que, las declaraciones juradas y el anexo que contiene el precio de la oferta económica presentado, no cuentan con la firma manuscrita o digital, sino por el contrario se aprecia el "insertado" o el "pegado" de imágenes de firmas, tal como se puede apreciar a continuación:

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N°1)</b>	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N°2)</b>	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N°3)</b>	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N°4)</b>	 <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N°6</b> .	<p>el 2024</p>  <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita

o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo N°6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas, la oferta se declara no admitida, toda vez que *“la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”*, en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, la oferta presentada es **NO ADMITIDA**.

- **OFFICE DECOR E.I.R.L.**

El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. No obstante, se advierte que, de los documentos presentado por el postor de manera adicional en el folio 8 de su oferta "Declaración jurada de responsabilidad por reposición por vicios ocultos", **ofreció una garantía de responsabilidad por vicios ocultos por 6 meses**, para los bienes objeto de la convocatoria.

Cabe indicar, que en el numeral 18 "RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS" de las especificaciones técnicas se indica que: *“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de un (1) año contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.”*

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones<sup>3</sup> ha señalado que: *“(…) es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras, congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (…)*

En esa línea de razonamiento, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas.

Por tanto, la oferta presentada es **NO ADMITIDA**.

- **LLALLICO CABALLERO MARIBEL YENY**

El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.

#### **Evaluación de ofertas:**

Se procede con la evaluación de las ofertas admitidas, según el factor de evaluación enunciado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, siendo el único factor el precio, cuyo resultado se detalla a continuación:

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>3</sup> Resolución N°0334-2019-TCE-S1 y Resolución N°164-2020-TCE-S1

Postores	Precio ofertado	Puntaje obtenido precio	Bonificación 5% MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	S/. 392,900.00	96.10	4.81	100.91	2
MOBILIART S.A.C.	S/. 479,956.00	78.67	3.93	82.60	6
INDUSTRIA DEL MUEBLE JUAN ANDRE S.A.C.	S/. 477,456.00	79.08	3.95	83.04	5
COTESI PERU E.I.R.L.	S/. 441,728.00	85.48	4.27	89.75	3
DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	S/. 550,000.00	68.65	3.43	72.08	7
INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	S/. 441,159.01	85.59	-	85.59	4
PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	S/. 1,278,900.00	29.52	1.48	31.00	8
LLALLICO CABALLERO MARIBEL YENY	S/. 377,580.00	100.00	5.00	105.00	1

**Calificación de Ofertas:**

La presidente del Comité de Selección indica que se procederá con la Calificación de las ofertas según orden de prelación, cuyo resultado se detalla a continuación:

- **LLALLICO CABALLERO MARIBEL YENY**  
El postor cumple con acreditar el requisito de calificación “Experiencia del Postor en la especialidad”, previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas; por tanto, su oferta se declara **CALIFICADA**.
- **INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.**  
El postor cumple con acreditar el requisito de calificación “Experiencia del Postor en la especialidad”, previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas; por tanto, su oferta se declara **CALIFICADA**.

**ACUERDOS**

El Comité de Selección, luego de haber culminado con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE en el marco del Adjudicación Simplificada N°017-2024-CGR, para la “Adquisición de escritorios para la sede Magdalena de la Contraloría General de la República, pisos del 11 a 18”, **acuerda otorgar la buena pro al postor LLALLICO CABALLERO MARIBEL YENY**, por la suma de **S/377,580.00**, al responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia; así como, los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas.

Se levanta la sesión firmando el Acta los (as) señores (as) miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

-----  
**Susan Melissa Horna Cubas**  
Presidente Titular

-----  
**Janett Julie Lazo Pereda**  
Primer Miembro Titular

-----  
**Pedro Luis Vera Barriga**  
Segundo Miembro Titular